

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ |             |                   |
|   | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL                               |             |                   |
|   | RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA                  |             |                   |
|   | CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2                                    | VERSIÓN: 01 | FECHA: 02/01/2015 |

**RESOLUCIÓN No. 250  
(12 DE MAYO DE 2016)**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EMPRESA DE  
SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A E.S.P.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y el Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social,



GP-CFR47621



CO-SO-CEP427520



|   |  |             |                   |               |
|---|--|-------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ |             |                   |               |
|   | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL                               |             |                   |               |
|   | RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA                  |             |                   |               |
|   | CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2                                    | VERSIÓN: 01 | FECHA: 02/01/2015 | Página 2 de 9 |

cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto Adecuación, Puesta en operación y Mantenimiento de la PTAR para los Sectores de Capellanía y Rio Grande Municipio de Cajicá.

Que de acuerdo a la Resolución 1433 de 2004 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial todos los prestadores del servicio de alcantarillado deben tener un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) radicado ante la autoridad ambiental y en ejecución, el cual en el artículo 01 de la resolución 1433 de 2004 el PSMV "Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial" es decir es un plan que indica a los prestadores del servicio de alcantarillado el estado actual de los vertimientos generados en el área de prestación del servicio y el manejo que se debe hacer para eliminarlos o mejorar las condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, "(...) los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho, plan contendrá la meta, individual de reducción de carga contaminante de los usuarios mencionados que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (...)"

Que Teniendo en cuenta lo anterior y a partir del 24 de agosto de 2011 mediante la resolución No 2159 de 2011 se aprobó El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Cajicá (PSMV) por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Que a partir de su aprobación el Municipio de Cajicá y La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P (EPC) ha desarrollado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en Cajicá, con el fin de cumplir con lo establecido por la ley y garantizar a los cajiqueños un manejo adecuado de las aguas residuales del municipio.

Que a fin de darle continuidad al PSMV aprobado que incluye el funcionamiento y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's) y el seguimiento y control de vertimientos generados por los usuarios industriales, especiales y comerciales del municipio, se hace necesario adelantar una serie de actividades para desarrollar en la vigencia 2016.

Que actualmente el municipio de Cajicá cuenta con dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's), la PTAR de Calahorra ubicada sobre la variante Cajicá - Zipaquirá a la altura del kilómetro 2.0 y la PTAR de Rincón Santo ubicada a la altura del kilómetro 4.5 sobre la misma vía, a las cuales se les debe realizar mantenimiento y las cuales deben ser operadas por personal idóneo.

Que acorde con el manual de operación entregado por la CAR y CONHYDRA al Municipio de Cajicá, todo tipo de sólido subproducto del tratamiento primario y secundario del



CP-CFR-27201



CO-SC-CEM27920



|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br/>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>                                |                    |                          |
|   | <b>RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA</b>                   |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-CD-001-FM2                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 02/01/2015 |

sistema de tratamiento, es dispuesto en los lechos de secado en donde realiza un proceso de estabilización por posibles agentes patógenos, empleando cal viva.

Que actualmente se está realizando la optimización de esta planta por medio del convenio interadministrativo de Asociación N°1374 de 2014 suscrito entre La CAR, el municipio de Cajicá y La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá para la "Construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, Cundinamarca, Centro Oriente", Sin embargo hasta que la optimización no se termine por completo las plantas necesitan presupuesto para su mantenimiento y optimización, consientes de esto la empresa de servicios públicos de Cajicá S.A. E.S.P. emitió la disponibilidad presupuestal N° 2016000271 por un valor de \$30.000.000 expedida el 02/05/2016 y un aporte de \$149.712.209 en bienes y servicios como aporte al presente convenio interadministrativo.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.P.C. tiene como objeto social diseñar, construir, montar, mantener operar o adquirir plantas de tratamiento de aguas y, en general la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas.

Que se crea la necesidad de realizar un convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos S.A E.S.P con el fin de aunar esfuerzos para el mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR calahorra y rincón santo del municipio de Cajicá y la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) aprobado para el municipio.

Que la empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P para el desarrollo del objeto del presente convenio realizara un aporte por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$179.712.209.00), de los cuales CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$149.712.209.00) serán representados en Bienes y Servicios, para lo cual aportan certificación firmada por el representante legal y la cual hace parte integral del presente convenio y la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal N°2016000271 de fecha 02 de mayo de 2016 expedido por la Empresa de Servicios Públicos.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL en su Capítulo TODAS Y TODOS CON DERECHO AL MUNICIPIO tiene establecido el Programa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS CIUDADANOS DE CAJICA, cuyo proyecto es Adecuación, Puesta en operación y Mantenimiento de las PTAR para los Sectores de Capellanía y Rio Grande Municipio de Cajicá.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que analizada la situación, la Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.



CP-478427221



CD-36-CRM42828





Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo el Certificado No. 2016001031 de fecha 11 de Mayo de 2016, afectando los rubros 22030303/100 – 22030306/100 – 22030306/290 – 22030306/300, por valor de \$512.298.474 por parte del Municipio de Cajicá y el certificado de disponibilidad presupuestal 2016000271 de fecha 02 de mayo 2016 por valor de \$30.000.000 aportado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá para su aporte en dinero.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”. Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, es “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CALAHORRA Y RINCÓN SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) APROBADO PARA EL MUNICIPIO.**”

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/cte (\$692.010.683)** discriminados de la siguiente manera: la Alcaldía Municipal de Cajicá realizará un aporte en dinero de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$512.298.474)** y la empresa de servicios públicos realizara un aporte en dinero de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30.000.000)** y un aporte representado en bienes y servicios de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/cte (\$149.712.209.)**. Discriminados así:





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 5 de 9

| PTAR CALAHORRA  |   |                 |                       |                                    |
|---|---|-----------------|-----------------------|------------------------------------|
| ITEM  |   | VALOR UNITARIO  | N° MESES DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL EN TIEMPO DE EJECUCIÓN |
| MANTENIMIENTO   | MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.            | \$ 18.750.000,0 | 8                     | \$ 150.000.000,0                   |
|   | FORTALECIMIENTO DE CERCA VIVA.            | \$ 1.875.000,0  | 8                     | \$ 15.000.000,0                    |
| ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS   | CARACTERIZACIÓN DE AFLUENTES Y EFLUENTES. | \$ 4.098.860,0  | 6                     | \$ 24.593.160,0                    |
|   | ANÁLISIS DE LODOS GENERADOS.              | \$ 2.630.880,0  | 1                     | \$ 2.630.880,0                     |
| RECURSO HUMANO  | CAPACITACIÓN A OPERARIOS.                 | \$ 3.000.000,0  | 2                     | \$ 6.000.000,0                     |
| HERRAMIENTAS E INSUMOS MENORES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. |   | \$ 3.125.000,0  | 8                     | \$ 25.000.000,0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>   |   |                 |                       | <b>\$ 223.224.040,0</b>            |

Aporte Alcaldía

| PTAR CAPELLANÍA-RINCÓN SANTO   |   |                 |                       |                                    |
|--|---|-----------------|-----------------------|------------------------------------|
| ITEM   |   | VALOR UNITARIO  | N° MESES DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL EN TIEMPO DE EJECUCIÓN |
| MANTENIMIENTO  | MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.            | \$ 12.500.000,0 | 8                     | \$ 100.000.000,0                   |
| ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS  | CARACTERIZACIÓN DE AFLUENTES Y EFLUENTES. | \$ 2.741.080,0  | 6                     | \$ 16.446.480,0                    |
|  | ANÁLISIS DE LODOS GENERADOS.              | \$ 2.630.880,0  | 1                     | \$ 2.630.880,0                     |
| RECURSO HUMANO   | UNA CAPACITACIÓN A OPERARIOS.             | \$ 7.000.000,0  | 1                     | \$ 7.000.000,0                     |
| HERRAMIENTAS Y OTROS (HERRAMIENTAS E INSUMOS MENORES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL). |   | \$ 3.375.000,0  | 8                     | \$ 27.000.000,0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>  |   |                 |                       | <b>\$ 153.077.360,0</b>            |

Aporte Alcaldía

| PTAR CALAHORRA - RINCÓN SANTO Y OTROS VERTIMIENTOS   |                |                       |                                    |                                |                  |
|--|----------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| ITEM   | VALOR UNITARIO | N° MESES DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL EN TIEMPO DE EJECUCIÓN | APORTE EPC                     | APORTE ALCALDÍA  |
| APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS.   | \$ 4.883.089,3 | 8                     | \$ 39.064.714,00                   | \$ 16.800.000,0<br>*En dinero* | \$ 22.264.714,00 |
| CARACTERIZACIÓN DE LOS 3 PUNTOS DE VERTIMIENTO DIRECTOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ (HATO GRANDE, PUERTA DEL SOL Y LA VIRGEN). | \$ 4.405.393,3 | 6                     | \$ 26.432.360,00                   | \$                             | \$ 26.432.360,00 |



CP-CER427021



CO-30-CEM427503



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795356 Fax: 118 / 1004 /  
secretariageneral@cajica.cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá, Cundinamarca



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**

**RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA**

**CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2**

**VERSIÓN: 01**

**FECHA: 02/01/2015**

**Página 6 de 9**

| FORTALECIMIENTO DEL PSMV   |  |                 |                       |                                    |                                       |                 |
|--|--|-----------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| ITEM   |  | VALOR UNITARIO  | Nº MESES DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL EN TIEMPO DE EJECUCIÓN | APORTE EPC                            | APORTE ALCALDÍA |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL A PTARs, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DEL PSMV MUNICIPAL.     | CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PTAR Y FORTALECIMIENTO DEL PSMV X TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. | \$ 1.650.000,0  | 8                     | \$ 13.200.000,0                    | \$ 13.200.000,0<br><i>*En dinero*</i> | \$              |
| SEGUIMIENTO A VERTIMIENTOS REPORTADOS, A USUARIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTROS.           | CONTRATACIÓN DE 4 FORMADORES EN ÁREAS AMBIENTALES PARA SEGUIMIENTOS AL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO.  | \$ 5.200.000,0  | 8                     | \$ 41.600.000,0                    | \$<br><i>*En Especie*</i>             | \$ 41.600.000,0 |
|  | COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR SEGUIMIENTOS.   | \$ 1.962.500,0  | 8                     | \$ 15.700.000,0                    | \$<br><i>*En Especie*</i>             | \$ 15.700.000,0 |
| CAPACITACIÓN A PERSONAL.   | UNA CAPACITACIÓN A FORMADORES  | \$ 10.000.000,0 | 1                     | \$ 10.000.000,0                    | \$<br><i>*En Especie*</i>             | \$ 10.000.000,0 |
| DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD CON ÉNFASIS EN COMERCIO E INDUSTRIAS MUNICIPALES. | DISEÑO Y COMPRA PUBLICIDAD E INCENTIVOS  | \$ 2.500.000,0  | 8                     | \$ 20.000.000,0                    | \$<br><i>*En Especie*</i>             | \$ 20.000.000,0 |
| <b>SUBTOTAL</b>  |  |                 |                       | \$ 100.500.000,0                   | \$ 13.200.000,0                       | \$ 87.300.000,0 |

**APORTES BIENES Y SERVICIOS EPC:**

| ANEXO 1. |   |                                 |   |   |   |                 |              |              |                    |
|----------|---|---------------------------------|---|---|---|-----------------|--------------|--------------|--------------------|
| Nº       | NOMBRE DEL FUNCIONARIO                                      | CARGO                           | NÚMERO DEL CONTRATO                       | TIPO DE CONTRATO                          | OBJETO DEL CONTRATO   | SALARIO MESESAL | % DEDICACIÓN | VALOR TOTAL  | VALOR TOTAL (2016) |
| 1        | LAURA STEFANY RODRIGUEZ GARZÓN CC. 1.070.010.451 de Cajicá  | COORDINADORA PSMV Y PTARs       | POR CONTRATAR                             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | PSMV Y SU ACTUALIZACIÓN FORTALECER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO AMBIENTAL DE LA EMPRESA Y ADELANTAR ACCIONES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA DEL PLO BOGOTÁ, SE HACE NECESARIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL QUE REALICE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. | \$ 1.650.000    | 100%         | \$ 1.650.000 | \$ 13.200.000      |
| 2        | JUANA BEATRIZ LOVERA VENEGAS CC. 1.070.097.823 de Cajicá    | DIRECTOR DE ALCANTARILLADO      | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 2.887.748    | 20%          | \$ 577.550   | \$ 4.620.397       |
| 3        | IVAN BOTIA SANTIAFE CC. 3.146.715 de Cajicá                 | SUBDIRECTOR DE ALCANTARILLADO   | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.866.993    | 5%           | \$ 93.350    | \$ 746.797         |
| 4        | MARY ALEJANDRA SÁNCHEZ QUINTERO CC. 1.070.011.018 de Cajicá | JEFE DEL DEPARTAMENTO AMBIENTAL | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.732.648    | 20%          | \$ 346.530   | \$ 2.772.237       |
| 5        | JULIO ENRIQUE NIETO GATÁN CC. 1.070.011.018 de Cajicá       | GERENTE                         | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 8.082.185    | 10%          | \$ 808.219   | \$ 4.885.748       |



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**

**RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA**

**CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2**

**VERSIÓN: 01**

**FECHA: 02/01/2015**

**Página 7 de 9**

|    |  |                                    |   |   |   |               |      |               |               |
|----|--|------------------------------------|---|---|---|---------------|------|---------------|---------------|
| 6  | RAFAEL RICARDO ROBAYO CASTRO CC. 11.276.508 DE CAJICÁ                  | OPERARIO                           | CPS-002-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR CON PERSONA NATURAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) FINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.  | \$ 1.385.455  | 100% | \$ 1.385.455  | \$ 15.240.000 |
| 7  | TEODILO PACHÓN GUZMAN CC. 197.377 DE CAJICÁ                            | OPERARIO                           | CPS-005-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR CON PERSONA NATURAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.   | \$ 1.385.456  | 100% | \$ 1.385.456  | \$ 15.240.001 |
| 8  | MARCOS RAMÍREZ ROJAS CC.17.684.582 DE CAJICÁ                           | OPERARIO                           | CPS-004-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR CON PERSONA NATURAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) FINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.  | \$ 1.385.457  | 100% | \$ 1.385.457  | \$ 15.240.002 |
| 9  | JOSE EFRANIL ABRIL SALGADO CC. 89.500.571 DE CAJICÁ.                   | OPERARIO                           | CPS-003-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR CON PERSONA NATURAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.   | \$ 1.385.458  | 100% | \$ 1.385.458  | \$ 15.240.003 |
| 10 | JOSE IGNACIO MEDINA AYURE CC. 2.978.634 DE CAJICÁ                      | OPERARIO                           | CPS-005-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR CON PERSONA NATURAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) FINCON SANTO Y CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.  | \$ 1.385.459  | 100% | \$ 1.385.459  | \$ 15.240.004 |
| 11 | RAFAEL MEDINA AYURE CC. 6.761.443 DE TUNJA                             | OPERARIO                           | CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 014/2014 | A TERMINO FUO DE UN AÑO                   | REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.   | \$ 1.013.921  | 100% | \$ 1.013.921  | \$ 8.111.358  |
| 13 | CONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA; NIT: 800.043.833-5, REPRESENTANTE LEGAL | CELADURÍA DE LA PTAR, RINCÓN SANTO | CPS-023-2016                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS CONTINUAS SIN ARMAS Y CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE Bienes, Muebles e Inmuebles DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FINCON SANTO EN ADMINISTRACIÓN PERMANENTE DE LA EPC. | \$ 45.867.997 | 100% | \$ 45.867.997 | \$ 45.867.997 |
| 14 | MARISOL SUAREZ   | JEFE DE CONTRATACIÓN               | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN   | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.732.648  | 10%  | \$ 173.265    | \$ 1.386.118  |
| 15 | KAREN GALINDO  | SECRETARIA DE GERENCIA             | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN   | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.604.304  | 3%   | \$ 48.129     | \$ 385.033    |
| 16 | CAMILLO BARRETO  | DIRECTOR FINANCIERO                | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN   | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.604.305  | 5%   | \$ 80.215     | \$ 641.722    |



CIP-CERA-27201



CO-SC-CER427530



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No 4 - 07 / Tel: 8795356 Fxt: 118 / 1004 /  
secretanageneral@cajica.cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá- Cundinamarca



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**

**RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA**

**CÓDIGO:** AP-GJC-CD-001-FM2

**VERSIÓN:** 01

**FECHA:** 02/01/2015

Página 8 de 9

|   |                   |                         |   |   |   |              |    |            |                       |
|---|-------------------|-------------------------|---|---|---|--------------|----|------------|-----------------------|
| 16  | CAMILO BARRETO    | DIRECTOR FINANCIERO     | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.604.305 | 5% | \$ 80.215  | \$ 641.722            |
| 17  | PLAR LEON         | SUBDIRECTORA FINANCIERA | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.604.305 | 5% | \$ 80.215  | \$ 641.722            |
| 18  | OSWALDO MANCERA   | JEFE DE PRESUPUESTO     | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | CONTRATO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |   | \$ 1.732.648 | 5% | \$ 86.632  | \$ 693.059            |
| 19  | YOLANDA ALVAREZ   | APOYO FINANCIERO        | CPS-017-2016                              | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA EPC.  | \$ 1.550.000 | 5% | \$ 77.500  | \$ 620.000            |
| 20  | ASESORÍA JURÍDICA |                         | CPS-010-2016                              | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                   | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO Y TRÁMITE A CADA UNO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y APOYO LEGAL NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA | \$ 9.000.000 | 3% | \$ 270.000 | \$ 2.160.000          |
| VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA EPC EN ESPECIE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN EL TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO |                   |                         |   |   |   |              |    |            | <b>\$ 149.712.209</b> |

| CUADRO DE VALORES TOTALES         |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ITEM                              | VALOR TOTAL              |
| PTAR CALAHORRA                    | \$ 223.224.040,00        |
| PTAR RINCÓN SANTO                 | \$ 153.077.360,00        |
| MODOS PTAR's                      | \$ 39.064.714,00         |
| CARACTERIZACIÓN PTOS. VERTIMIENTO | \$ 26.432.360,00         |
| FORTALECIMIENTO PSMV              | \$ 100.500.000,00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                   | <b>\$ 542.298.474,00</b> |
| <b>APORTE EPC en dinero</b>       | <b>\$ 30.000.000,00</b>  |
| <b>APORTE EPC en especie</b>      | <b>\$ 149.712.209,00</b> |
| <b>APORTE EPC TOTAL</b>           | <b>\$ 179.712.209,00</b> |
| <b>APORTE ALCALDÍA TOTAL</b>      | <b>\$ 512.298.474,00</b> |
| <b>VALOR TOTAL</b>                | <b>\$ 692.010.683</b>    |

**ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES:** La ENTIDAD COOPERANTE se compromete a ejecutar las actividades objeto del presente contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



CD CER427501



CO-SC-0-EP427820



|   |  |                    |                          |                      |
|---|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br/>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> |                    |                          |                      |
|   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>                                |                    |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA</b>                   |                    |                          |                      |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2</b>                                     | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 02/01/2015</b> | <b>Página 9 de 9</b> |

**CLAUSULA QUINTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2016.

**ORLANDO DIAZ CANASTO  
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyecto: Sonia Nieto Nieto- profesional Universitario- SGE  
 Reviso: Luz Aida Pérez Torres- Directora de Contratos y Convenios  
 Reviso y Aprobó: Daniel Ayala Mora –Secretario General



GP-CEFR42701



GP-SC-CEPR27520





*[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]*

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Liliana Afanador Casas*

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Liliana Afanador Casas*

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

